



Lima, 24 de febrero de 2021

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores – SMV

Av. Santa Cruz N° 315

Miraflores.-

Asunto: Hecho de Importancia

Estimados señores:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores (Decreto Supremo N° 093-2002-EF) y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada (Resolución CONASEV N°005-2014-SMV-01), comunicamos en calidad de hecho de importancia que el directorio de Enel Generación Piura S.A., en su sesión celebrada en la fecha, ha acordado proponer a la junta general obligatoria anual de accionistas no presencial de Enel Generación Piura S.A. a celebrarse en primera convocatoria el viernes 26 de marzo de 2021 y en segunda convocatoria el lunes 29 de marzo de 2021, entre otros, los siguientes puntos, según lo indicado en las mociones que se adjuntan en la presente carta:

- (i) Propuesta de aplicación de utilidades del ejercicio económico 2020 y de distribución de dividendos con cargo a resultados acumulados.
- (ii) Propuesta de política de dividendos correspondiente al ejercicio económico 2021,
- (iii) Propuesta de reglamento de junta general de accionistas de Enel Generación Piura S.A.

Atentamente,

MOCIONES

ENEL GENERACIÓN PIURA S.A.

MOCIÓN N° 1: PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES GENERADAS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y DE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS CON CARGO A RESULTADOS ACUMULADOS.

Someter a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Generación Piura S.A. la siguiente propuesta de distribución de dividendos:

- i. Aplicar la utilidad obtenida en el ejercicio económico 2020, ascendente a S/ 39 854 462,39 (treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con 39/00 soles) de acuerdo a lo siguiente:
 - Distribuir como dividendo complementario con cargo a los resultados del ejercicio 2020 la suma ascendente a S/ 6 257 743,73 (seis millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y tres con 73/100 soles), monto que se ha obtenido luego de deducir los dividendos a cuenta repartidos en el ejercicio 2020 (ascendentes a S/33 596 679,66) y aplicar redondeo. El dividendo complementario equivale a S/ 0,084584 por acción.
 - Destinar el saldo ascendente a S/39,00 (treinta y nueve con 00/100 soles) a resultados acumulados.
- ii. Distribuir la suma de S/ 111 000 006,86 (ciento once millones seis con 86/100 soles) con cargo a resultados acumulados de ejercicios anteriores, lo que equivale a un dividendo por acción (con redondeo) de S/ 1,500353.
- iii. Aprobar como fechas de registro y de pago de la suma del dividendo complementario del ejercicio 2020 y del dividendo con cargo a resultados acumulados el 16 y el 22 de abril de 2021, siendo el dividendo total por acción de S/1,584937.

MOCIÓN N° 2: PROPUESTA DE POLÍTICA DE DIVIDENDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2021

Someter a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Generación Piura S.A. la siguiente propuesta de política de dividendos correspondiente al ejercicio económico 2021:

Distribuir en efectivo hasta el 100% de las utilidades de libre disposición que se generen durante el ejercicio 2021, de la siguiente manera:

- Primer dividendo a cuenta: hasta el 100% de las utilidades acumuladas al primer trimestre, pagadero entre los meses de mayo y junio de 2021.
- Segundo dividendo a cuenta: hasta el 100% de las utilidades acumuladas al segundo trimestre, después de deducido el primer dividendo a cuenta, pagadero entre los meses de agosto y septiembre de 2021.
- Tercer dividendo a cuenta: hasta el 100% de las utilidades acumuladas al tercer trimestre, después de deducido el primer y segundo dividendos a cuenta, pagadero entre los meses de noviembre y diciembre de 2021.

- Dividendo complementario: hasta el 100% de las utilidades acumuladas al cuarto trimestre de 2021, descontados los dividendos a cuenta del ejercicio entregados previamente, que se pagará en la fecha que determine la junta general obligatoria anual de accionistas del ejercicio 2022, salvo que dicha junta acuerde modificar el destino del saldo de la utilidad de libre disposición no distribuido a cuenta durante el ejercicio 2021.

Asimismo, en caso así lo disponga la junta general de accionistas, se podrá distribuir en efectivo hasta el 100% de los resultados acumulados y/o reservas de libre disposición que tenga registrada la sociedad.

La conveniencia de la distribución, así como los importes a distribuir y su fecha definitiva de pago, en su caso, serán definidos en cada oportunidad, sobre la base de la disponibilidad de fondos, planes de inversión y el equilibrio financiero de la compañía.

Como la política de dividendos contempla el reparto de dividendos a cuenta, en caso la política de dividendos propuesta sea aprobada por la junta obligatoria anual, se propone que ésta delegue en el directorio la facultad de aprobar el reparto de dividendos a cuenta.

MOCIÓN N° 3: PROPUESTA DE REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ENEL GENERACIÓN PIURA S.A.

Someter a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Generación Piura S.A. la propuesta de reglamento de junta general de accionistas, el cual tiene como finalidad normar la organización y funcionamiento de la junta general de accionistas. El texto se adjunta en versión PDF como Anexo I de la presente comunicación.